



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**14342** *Juicio de faltas inmediato 12/2013*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO N° 12/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**S E N T E N C I A** N° 11/2013

**En PALMA DE MALLORCA a ocho de Mayo de dos mil trece.**

D. PEDRO JOSE BARCELO OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000012 /2013, seguida por una falta de HURTO contra FELIPE GAYO NIETO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Da. Dolores Rodríguez ejercitando la acción pública.

**F A L L O**

CONDENO a FELIPE GAYO NIETO, como autor responsable de una falta de HURTO en grado de tentativa a la pena de un mes de multa a razón de 2 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la mulota se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **FELIPE GAYO NIEGO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín ficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 18 de junio de 2013.

**EL/LA SECRETARIO**

